

**ADENDA NO. 2
PROSPECTO DE INFORMACIÓN
PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS Y
PAPELES COMERCIALES EN EL SEGUNDO MERCADO DE
CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**



Noviembre de 2022

NIT: 890.922.447-4

Domicilio Principal: Carrera 25 No. 3-45 Piso 3, Medellín – Colombia

La presente Adenda No. 2 modifica y adiciona las estipulaciones que se enuncian a continuación, del prospecto de información publicado en diciembre de 2019, modificado por la Adenda No. 1 (en adelante el “Prospecto de Información”) correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales en segundo mercado (en adelante el “Programa”) de Construcciones El Cóndor S.A. (el “Emisor”). La inscripción automática del Programa en el Registro Nacional de Valores y Emisores y la respectiva oferta pública, fueron informadas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) mediante oficio con radicado 2019160048-004-000 de fecha 3 de diciembre de 2019. Igualmente, mediante oficio 2021045424-004-000 de fecha 12 de abril de 2021, la SFC autorizó las modificaciones al Programa en relación, entre otras, con incluir la posibilidad de contar con Emisiones de Valores con Garantía, la posibilidad de recibir Bonos Ordinarios en Circulación como Pago en Especie de nuevas Emisiones de Bonos Ordinarios y la posibilidad de reapertura en las emisiones de Bonos Ordinarios.

La presente Adenda No. 2 forma parte integral del Prospecto de Información. Los términos utilizados en esta Adenda No. 2 tendrán el mismo significado que se les haya otorgado en el Prospecto de Información, salvo disposición en contrario expresamente establecida en esta Adenda No. 2. Se subrayan las modificaciones incluidas en la Adenda No. 2 con relación al Prospecto de Información.

1. Se modifica el literal A “Autorización de la inscripción del Programa” del Capítulo 1, Primera Parte del Prospecto de Información, el cual quedará del siguiente tenor:

A. Autorización de la inscripción del Programa.

El día catorce (14) del mes de noviembre de 2019, mediante Acta No. 323, la Junta Directiva autorizó la solicitud ante la SFC, para la inscripción de un programa de emisión y colocación, la inscripción automática en el RNVE y las ofertas públicas de los Valores en el Segundo Mercado, hasta por la suma de quinientos mil millones de Pesos (\$500.000.000.000).

Adicionalmente, el día 22 del mes de febrero de 2021, mediante Acta No. 349, la Junta Directiva autorizó modificar el Reglamento del Programa y reflejar las modificaciones pertinentes dentro del Programa, con el fin de: (i) incluir la posibilidad de tener determinadas Emisiones de Valores con cargo al Programa respaldadas con una garantía parcial o total según lo determine el Emisor en el respectivo Aviso de Oferta Pública; (ii) incluir la posibilidad para el Emisor de recibir Bonos Ordinarios en Circulación como Pago en Especie de nuevas emisiones de Bonos Ordinarios y; (iii) incluir la posibilidad de reapertura en las emisiones de Bonos Ordinarios, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 de 2010. Así mismo, la Junta Directiva aprobó la renovación del plazo del Programa por cinco (5) años adicionales, por medio del acta número 383 del 26 de septiembre de 2022.

Mediante oficio 2019160048-004-000 de fecha 3 de diciembre de 2019, la SFC reconoció el cumplimiento de los requisitos para la inscripción automática en el RNVE de los Valores con cargo al Programa y su Oferta Pública.

Igualmente, mediante oficio 2021045424-004-000 de fecha 12 de abril de 2021, la SFC autorizó las modificaciones al Programa en relación, entre otras, con incluir la posibilidad de contar con Emisiones de Valores con Garantía, la posibilidad de recibir Bonos Ordinarios en Circulación como Pago en Especie de nuevas Emisiones de Bonos Ordinarios y la posibilidad de reapertura en las emisiones de Bonos Ordinarios. Finalmente, mediante oficio No. 2022168980-003-000 del 9 de noviembre de 2022, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la renovación del plazo del Programa por cinco (5) años adicionales.

2. Se modifica el literal A "Vigencia de la autorización del Programa, Vigencia de Oferta y Plazo de Colocación" del capítulo 3 de la primera parte del Prospecto del Información, la cual quedará así:

A. Vigencia de la autorización del Programa, Vigencia de Oferta y Plazo de Colocación

1. Vigencia de la autorización del Programa

De acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, las Emisiones podrán ser ofertadas públicamente, en forma individual o simultánea, durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción del Programa o la renovación del plazo de la vigencia de la autorización de las ofertas públicas de Valores con cargo al Programa en el Registro Nacional de Valores y Emisores. No obstante, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 se podrá renovar el plazo de vigencia de la autorización de la Oferta Pública de los Bonos que hagan parte del Programa, comprendiendo los mismos Bonos, o la inclusión de otros, previa obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la SFC.

El cupo global de emisión autorizado podrá colocarse en una o varias Emisiones dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, sin llegar a excederlo. El cupo global del respectivo Programa se disminuirá en el monto de los Valores que se oferten con cargo a éste.

2. Vigencia de la Oferta

La vigencia de la oferta de cada una de las Emisiones de Bonos Ordinarios será la establecida en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

La vigencia de la oferta de cada una de las Emisiones de Papeles Comerciales será de un Día Hábil, el cual corresponderá al Día Hábil siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del respectivo Aviso de Oferta Pública.

3. Plazo de Colocación

El plazo de colocación de cada una de las Emisiones será establecido en el respectivo Aviso de Oferta Pública.

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda No. 2, todas las demás estipulaciones del Prospecto de Información se mantienen vigentes y sin modificación alguna.